



Yanahuara, 25 de abril de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 084-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Aprueban el Plan de Trabajo de la Estrategia Nacional Mujer Emprendedora - 2024

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 155-2024-MIMP

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
25/04/2024	MIMP	Sub Gerencia de Bienestar Social	<p>El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) ha aprobado el Plan de Trabajo de la Estrategia Nacional Mujer Emprendedora para el año 2024. Este plan tiene como objetivo general ordenar y programar la ejecución progresiva y el seguimiento de los esfuerzos o iniciativas articuladas con las entidades participantes.</p> <p>Algunos aspectos clave del plan son:</p> <p>Promoción de acciones afirmativas con enfoque de género:</p> <p>El plan busca implementar acciones que fomenten la igualdad de género y reduzcan la brecha de inclusión financiera de las mujeres. Esto se alinea con los objetivos de la Política Nacional de Inclusión Financiera y tiene como objetivo lograr un mayor acceso al financiamiento y otros recursos productivos para las mujeres emprendedoras.</p> <p>Inclusión de entidades participantes: El plan coordinará esfuerzos con diversas entidades para impulsar el emprendimiento femenino y garantizar una gestión transparente y eficiente.</p>	<p>Aprueban el Plan de Trabajo de la Estrategia Nacional Mujer Emprendedora - 2024 - RESOLUCION MINISTERIAL - N° 155-2024-MIMP - MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES (elperuano.pe)</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 084-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Aprueban la publicación para comentarios del Proyecto de Manual Técnico del Sistema de Información del Servicio de Atención al Usuario

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 00135-2024-GG/OSIPTEL

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
25/04/2024	OSIPTEL	Todas las unidades	<p>El Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) ha dispuesto la publicación para comentarios del Manual Técnico del Sistema de Información del Servicio de Atención al Usuario.</p> <p>Este manual tiene como objetivo establecer la estructura de los campos de información de los reportes y registros relacionados con la atención presencial, telefónica y digital brindada por las empresas operadoras de telecomunicaciones.</p> <p>Algunos puntos relevantes son:</p> <p>El manual se enmarca en el cumplimiento del Reglamento de Calidad de la Atención a Usuarios de los Servicios Públicos.</p> <p>El manual detalla cómo las empresas operadoras deben entregar información sobre su atención al usuario, incluyendo horarios, periodicidad y otros aspectos relevantes.</p> <p>Se busca recabar comentarios de las empresas operadoras y otros interesados antes de su aprobación final.</p>	<p>Aprueban la publicación para comentarios del Proyecto de Manual Técnico del Sistema de Información del Servicio de Atención al Usuario - RESOLUCION - N° 00135-2024-GG/OSIPTEL - ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES (elperuano.pe)</p>